

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 251

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-18961** *Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle en parcela 31-1 del sector 4 "Primero de Mayo".*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 23 de diciembre de 2010 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en la parcela 31-1 del Sector 4 "Primero de mayo" a propuesta de doña Lourdes González González, en representación de la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander (S.V.S.).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de diciembre de 2010.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

MODIFICACION PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA Nº 31 RESULTANTE DEL PLAN PARCIAL "SECTOR 4 - CRUCE DE 1º DE MAYO" DEL P.G.O.U. DE SANTANDER, PARA "S.V.S. SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S. A."

Autor.

La presente modificación puntual se redacta por el arquitecto don Antonio Guzmán Calatayud, colegiado en el colegio oficial de Arquitectos con el número 1.775 y por doña Beatriz Varea Guzmán colegiada en el citado colegio profesional con el número 1.801.

Propiedad.

La redacción de esta modificación Puntual se realiza por encargo de la "Sociedad de Vivienda y Suelo, S. A." (S.V.S.).

Antecedentes.

El plan parcial del Sector 4 de Santander cuenta con aprobación definitiva por el pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2004

El proyecto de Urbanización fue aprobado por la junta de Gobierno local según acuerdo de 5 de diciembre de 2005.

El proyecto de compensación obtuvo aprobación definitiva el 20 de marzo de 2006 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

CVE-2010-18961

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 251

En mayo de 2006 se redacta un estudio de detalle, cuyo objeto es el de ordenación de volúmenes y definición de rasantes en el interior de la parcela nº 31 de la resultante del proyecto de compensación del Sector 4, que fue aprobado definitivamente en fecha 26 de octubre de 2006.

Finalmente, en septiembre de 2006 fue redactado un proyecto de Segregación sobre la parcela nº 31, resultando dos fincas señaladas como Parcelas resultantes R-1 y R-2, el cual ha sido visado por el colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 27 de septiembre de 2006.

En mayo de 2007 se aprobó una modificación del estudio de detalle original, donde se incrementaba el área de movimiento bajo rasante. En la sub-parcela R-31-1.

Finalmente en febrero de 2008, también se modificó el área de movimiento bajo rasante en la sub-parcela restante R-31-2.

#### Descripción de la ordenación.

Se mantiene en todos sus puntos la Ordenación del Estudio de Detalle en vigor.

#### Cuadro de características.

Se mantienen en todos sus puntos el cuadro de Características del Estudio de Detalle en vigor

#### Descripción de la modificación.

La presente modificación tiene como objeto redefinir las rasantes de la parcela, por la situación artificial existente que se genera por la rasante del colindante al sureste de la parcela R-1. Esta rasante es aproximadamente 3 metros inferior a las rasantes naturales en dicho límite, lo que hace necesario redefinir las rasantes definitivas teniendo muy en cuenta este condicionante.

Por esta razón, se han seleccionado 5 puntos en el muro existente colindante por donde se han trazado una serie de perfiles longitudinales y trasversales por los que se han dibujado tanto las rasantes teóricas como las definitivas, dejando constancia que éstas últimas están siempre por debajo de la rasante teórica más desfavorable en cada uno de los puntos.

#### Documentación gráfica.

Estas modificaciones se recogen gráficamente en los planos que se acompañan y que se relacionan a continuación:

- Plano nº 01.2 "Ordenación vigente"
- Plano nº 02.2 "Trazado de perfiles (I)"
- Plano nº 03.2 "Trazado de perfiles (II)"
- Plano nº 04.2 "Perfiles de Urbanización (I)"
- Plano nº 05.2 "Perfiles de Urbanización (II)"
- Plano nº 06.2 "Detalle de perfiles de rampa"
- Plano nº 07.2 "Urbanización"

Para todo lo no afectado por esta Modificación sigue vigente el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en fecha 26 de octubre de 2006.

Santander, octubre de 2010.

"Urbacosman, S. L."

Antonio Guzmán Calatayud.

Beatriz Varea Guzmán.

2010/18961

CVE-2010-18961